





## RESOLUCIÓN I.M. N° 659/2016

### **POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA MUNICIPALIDAD DE FRAM**

Fram, 27 de junio de 2016

#### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, la Ley 1535/99 que aprueba La Administración Financiera del Estado Paraguayo, y que tiene bajo su responsabilidad el cuidado, manejo y la utilización de los bienes públicos en procura del beneficio y del bien común de todas las personas que habitan el territorio nacional, dentro del marco de la Constitución y las leyes. De allí que la Constitución Nacional incorpore el Control como un soporte administrativo esencial, orientándolo a garantizar el logro de los objetivos de cada institución pública y del Estado en su conjunto, fundamentado en el cumplimiento de los principios que rigen la buena Administración Pública, en especial, los de eficiencia, eficacia, moralidad y transparencia;

Que, la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, en su Art. 202 establece el control interno está formado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control de la Auditoría Interna que determine la Intendencia y el control a cargo de la Junta Municipal.

Que, la Resolución N° 425/20018 de la Contraloría General de la República, establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno (MECIP), como marco para el control, fiscalización y evaluación de los Sistemas de Control Interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría.

Que, la Resolución I.M. N° 1163 del 15 de noviembre de 2012, Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno (MECIP), en la Municipalidad de Fram.

Que, el Modelo Estándar de Control Interno (MECIP), está integrado por una estructura de control formada por Componentes Corporativas de Control, Componentes y Estándares de control, en el cual unos de dichos estándares está establecido la elaboración de "Acuerdos y Compromisos Éticos".





**POR LO TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD RESUELVE:**

Art. 1. Aprobar el Código de Ética para la Municipalidad de Fram, el cual se detalla en el anexo 1 que se adjunta y forma parte de esta resolución.

Art. 2. Encomendar a la Dirección del Área de Gestión de Personas, la difusión del Código de Ética, entre los funcionarios de la Institución.-

Art. 3. Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

  
Nora Chaves de Segovia  
Secretaria Municipal



  
Alvaro Scappini  
Intendente Municipal



## ANEXO I

### CÓDIGO DE ÉTICA DEL MUNICIPIO DE FRAM

A través del reconocimiento y formalización de unos principios de ética para la gestión pública, expresados en este Código, El Municipio de Fram espera fomentar una cultura de la honradez, que prevenga la corrupción y demás prácticas contrarias a la realización de una gestión eficiente de la implementación y promoción de los derechos humanos. Este Código de Ética ha sido construido de manera participativa, consensuada, y se espera que sea validado e interiorizado por todos y cada uno de los representantes de las principales dependencias de la administración municipal, de manera que se genere un ambiente propicio para la orientación de acciones y funciones hacia una gestión ética coherente con su responsabilidad social.

A todos los niveles necesitamos construir una cultura ética, para lograr mejorar los niveles de eficiencia en la administración.

En concordancia con la creciente conciencia gubernamental sobre la importancia que tiene la implementación de acciones acordes con la responsabilidad social y el ejercicio de prácticas éticas El Municipio de Fram, se compromete seria y decididamente con la implementación de un Modelo de Gestión Ética.

En este sentido, El municipio a través de la construcción y puesta en marcha de un Modelo de Gestión Ética, busca promover la legitimidad que se necesita para asegurar un liderazgo en el cumplimiento de nuestra responsabilidad como administradores del bien público con el objeto de garantizar el bienestar colectivo.

Se trata entonces de un modelo de gestión basado en una visión analítica y responsable de sus relaciones con la sociedad, en el marco de sus propios valores y en los términos de sus realizaciones.

El presente Código de Ética tiene el propósito de orientar la gestión integral del Municipio de Fram y la toma de decisiones de todos los servidores públicos que desde cualquier modalidad de vínculo laboral presten sus servicios en la entidad.

#### **Compromiso**

El compromiso ético de los servidores públicos del Municipio de Fram se inscribe dentro de un esfuerzo individual y colectivo orientado a la consecución de un conocimiento, interiorización y vivencia de los principios y políticas consignados en este documento Ético.





En los casos, en que basado en hechos concretos y razones objetiva, se genere una situación de incertidumbre en el ámbito ético para la toma de alguna decisión, el Servidor Público deberá consultar al comité de Ética de la Administración Municipal.

### **Ámbito de aplicación**

Los principios rectores y obligaciones consignadas en este Código de Ética serán cumplidos de manera consciente y obligatoria en los diferentes actos administrativos que llevan a cabo todos los Servidores Públicos del Municipio de Fram en todos sus niveles, sin perjuicio de las normas consagradas en el ámbito jurídico.

### **Los Valores éticos**

Los valores éticos son cualidades que otorgamos a formas de ser y de actuar que las hacen deseables como características nuestras y de los demás, dado que son básicos en la construcción de una convivencia democrática, en el marco de los derechos humanos.

En este sentido, los valores orientadores de las interrelaciones, decisiones y prácticas de la función Pública del Municipio de Fram son:

Responsabilidad, Efectividad, Probidad, Participación, Compromiso, Imparcialidad, y Transparencia.

#### **Los Valores éticos responsabilidad**

**Es asumir las consecuencias, de las acciones u omisiones.**

El Municipio de Fram responde a la función pública que le corresponde adoptando políticas, planes y proyectos que mejoren el bienestar general de la comunidad.

Corresponderá a los servidores públicos cumplir con las funciones actividades propias de su cargo o desempeño, y así mismo, responder por acción u omisión, de manera solidaria, por los hechos en que incurra por sus actos.

#### **Los Valores éticos Compromiso.**

**Ser fiel a sus convicciones, eficiente y eficaz en el cumplimiento de las obligaciones contraídas.**





El municipio como ente público al servicio de la comunidad asume su función de cumplir con las promesas y proyectos orientados a la comunidad en desarrollo de sus propios derechos.

Cada una de las actuaciones de los funcionarios públicos se basan en el sentido del deber y la actitud responsable para el cumplimiento del Plan de Desarrollo y a la misión y visión institucional, de manera que se consolide un beneficio para la Entidad y para toda la Comunidad en la búsqueda del modelo de gestión de calidad en la que se encuentra empeñada la administración.

En todas las actuaciones el Municipio de Fram se hace evidente la claridad y nitidez, mediante la divulgación abierta de una información veraz sobre los procesos que se desarrollan internamente.

La conducta de todos los Servidores Públicos del municipio es clara, sin dudas ni ambigüedades, abierta a su observancia por parte de todos los grupos con quienes interactúan.

#### **Los Valores éticos participación**

**Es permitir o hacer parte del desarrollo de objetivos comunes.**

En el cumplimiento de su misión constitucional y legal, El Municipio de Fram propicia la efectiva participación y seguimiento, tanto entre sus integrantes y demás entidades públicas, como entre la comunidad.

En el desarrollo de su función pública, El Municipio de Fram propicia una efectiva participación y seguimiento en las decisiones y acciones que se llevan a cabo, a través de canales como los comités periódicos de trabajo que se realizan dentro de la Entidad.

#### **Los valores éticos imparcialidad**

**Ausencia de preferencias en el actuar.**

El municipio se compromete a actuar con total imparcialidad, desarrollando las actuaciones administrativas con ausencia total de juicios de valor anticipado, de prevención o desconfianza a favor o en contra de los agentes objeto de la función administrativa, garantizando actuaciones permanentes con justicia, rectitud y equidad en la búsqueda del bien común.

La conducta de cada uno de los Servidores Públicos del municipio se caracteriza por brindar un trato igualitario a todos sus compañeros y sobre todo, a los miembros de la comunidad, de modo





que busca la generación de bienes públicos equitativos y de beneficios más amplios y duraderos para las comunidades.

### **Políticas Éticas**

Son directrices o lineamientos que indican las actitudes o estilos de trabajo que se requieren en la gestión pública.

### **Políticas Éticas con directivos.**

El compromiso de liderazgo ético propio de la Intendencia Municipal del Municipio de Fram, como así de los Directivos y servidores públicos se hará evidente a través de las siguientes políticas:

- Los niveles directivos del municipio de Fram establecerán unas relaciones permanentes de confianza, imparcialidad, respeto y justicia, a nivel interno y externo; a fin de garantizar el desarrollo de los planes y programas a cargo de la entidad.
- La designación de los Directivos del Municipio de Fram se regirá por reglas claras fundamentadas en un sistema de méritos éticos y reconocimiento a la labor. De acuerdo al perfil necesario para el desarrollo de la función pública.
- Liderarán permanentemente acciones que garanticen el bienestar y mejoramiento de las condiciones laborales de los Servidores Públicos del municipio.
- Fortalecerán sus valores éticos, a fin de ejercer un liderazgo en sus decisiones y actuaciones dentro del Municipio de Fram, de modo que sean reflejo para las demás instituciones públicas.

### **Políticas Éticas con el ambiente.**

Respondiendo al papel preponderante de cada uno de los Servidores Públicos del Municipio de Fram en la función pública de la Entidad, estos se comprometen con las siguientes políticas:

- El Municipio de Fram actuará con imparcialidad, justicia y equidad en procura del bienestar de los Servidores Públicos con relación a procesos de nombramiento, capacitación, ascensos, asignación salarial y procesos disciplinarios.
- En todas las actuaciones y prácticas cotidianas de los Servidores Públicos del municipio se evidenciarán los valores éticos institucionales.





- En aras de lograr el mejoramiento del ejercicio de la función de los Servidores Públicos, se implementarán procesos periódicos de capacitación integral.
- Se generarán canales y procesos de comunicación que permitan a los Servidores Públicos conocer la problemática que se presenta y participar adecuadamente en la solución de la misma.

#### **Políticas Éticas con la contabilidad**

Asumiendo a la Comunidad como razón de la función pública, se orientarán esfuerzos hacia el cumplimiento de las siguientes políticas:

- La calidad de vida de la población será mejorada cumpliendo a cabalidad los programas consagrados en el Plan de Desarrollo Municipal
- La Administración Municipal se compromete a prestar un servicio equitativo y probó como respuesta a la confianza que la Comunidad le ha depositado.
- La Administración Municipal mantendrá informada a la Comunidad sobre los diferentes proyectos y programas que se adelantan para que puedan acceder a sus beneficios.

#### **Políticas Éticas con contratistas y proveedores.**

En desarrollo de los valores institucionales durante las relaciones del Municipio de Fram con los Contratistas y Proveedores, se tendrán en cuenta las siguientes directrices: . . .

- Los procesos de contratación se basarán en los valores éticos institucionales y estarán enmarcados en la normatividad vigente.
- La Cultura de la Probidad será promovida entre los Contratistas y Proveedores en cada uno de los servicios y/o bienes contratados.
- La Administración Municipal implementará estrategias de comunicación que den cuenta de todas las etapas de los procesos contractuales para permitir el libre acceso en condiciones de equidad y objetividad.

#### **Políticas Éticas con otras instituciones.**

Procurando el fortalecimiento del trabajo en red con otras Instituciones para la consolidación y extensión de los resultados de los programas implementados, el municipio tendrá como políticas:







- Los convenios suscritos con otras entidades se basarán en la participación, eficiencia, eficacia y celeridad, logrando acciones de responsabilidad social en áreas de interés común.
- Los proyectos, planes y programas que se lleven a cabo serán difundidos entre las demás instituciones para promover la vinculación multisectorial, de manera que se amplíe el alcance y la efectividad de los resultados.
- Serán creados canales de comunicación con otras Instituciones para fortalecer el trabajo coordinado, a través del intercambio y retroalimentación continua de información veraz sobre proyectos, planes y programas desarrollados y a desarrollar, de manera que evite la duplicidad de funciones y los desgastes administrativos y financieros.

#### **Políticas Éticas contables.**

El Contador Público, sea en la actividad pública o privada es un factor de actividad y directa intervención en la vida de los organismos públicos y privados. Su obligación es velar por los intereses económicos de la comunidad, entendiéndose por ésta no solamente a las personas naturales o jurídicas vinculadas directamente a la empresa sino a la sociedad en general, y naturalmente, el Estado.

La conciencia moral, la aptitud profesional y la independencia mental constituyen su esencia espiritual. El ejercicio de la Contaduría Pública implica una función social, especialmente a través de la Fe Pública que se otorga en beneficio del orden y la seguridad en las relaciones económicas entre el Estado y los particulares, o de estos entre sí.

En consecuencia, el Contador Público debe considerar y estudiar al usuario de sus servicios como ente económico separado que es, relacionarlo con las circunstancias particulares de su actividad, sean éstas internas o externas, con el fin de aplicar, en cada caso, las técnicas y los métodos más adecuados para el tipo de ente económico y la clase de trabajo que se le ha encomendado, observando en todos los casos los siguientes principios básicos de ética profesional:

1. Integridad.
2. Objetividad.
3. Independencia.
4. Responsabilidad.
5. Confidencialidad.
6. Observaciones de las disposiciones normativas.
7. Competencia y actualización profesional.
8. Difusión y colaboración.





9. Respeto entre colegas.

10. Conducta ética.

Los anteriores principios básicos deberán ser aplicados por el Contador Público tanto en el trabajo más sencillo como en el más complejo, sin ninguna excepción.

De esta manera contribuirá al desarrollo de la Contaduría Pública a través de la práctica cotidiana de su profesión. Los principios de ética anteriormente enunciados son aplicables a todo Contador Público por el solo hecho de serlo, sin importar la índole de su actividad o la especialidad que cultive, tanto en el ejercicio independiente o cuando actúe como funcionario o empleado de instituciones públicas o privadas, en cuanto sean compatibles con sus funciones.

#### **Políticas Éticas con el ambiente.**

Para facilitar un desarrollo sostenible desde la administración municipal se cumplirán las siguientes políticas:

- La conservación del Ambiente será promovida desde la Institución Municipal con el cumplimiento de la normatividad ambiental en el desarrollo de todos los proyectos, planes y contratos.
- Se formularán y apoyarán iniciativas regionales con otras entidades que busquen preservar el Ambiente y garantizar un desarrollo sostenible en la región.
- Dentro de la Institución Municipal se pondrán en cada marcha prácticas ecológicas para el manejo de los recursos.
- La Institución Municipal divulgará la preservación y conservación Ambiental a toda la comunidad.

En estos momentos en los cuales requerimos del compromiso permanente de todos los empleados para el Desarrollo presente y futuro de nuestro municipio, este documento se convierte en el instrumento guía de nuestra gestión en los próximos años del mandato.

